

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 7 de febrero de 2019, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
 - II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
 - IV. CONTRATACIÓN SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.
 - V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - VI. PTO. URGENTE. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
 - VII. RUEGOS Y PREGUNTAS
-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 01/2019, y no produciéndose ninguna apreciación el acta queda, con la corrección reseñada, aprobada.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019**

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
2019/AR/000037	B13269709	GASOLEOS GARCIA PERONA, S.L.	1.418,00
FL19-0110063	A79216651	Lefebvre - El Derecho S.A.	553,82
E-13-19-0000054	A80500200	GRANDES ALMACENES FNAC, S.A.	59,36
01/0036418	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	55,65
Emit-/51	B13561154	DULCEALMACEN, S.L.	354,70
Emit-/50	B13561154	DULCEALMACEN, S.L.	45,65
Emit-/49	B13561154	DULCEALMACEN, S.L.	54,78
Emit-/32	E13572300	ATLAS EVENTOS, C.B.	1.000,00
FE18137026455357	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	17,34
FE18137026989356	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	51,09
FE18137026246938	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	19,13
FE18137027523624	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	60,95
FE18137025997508	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	26,63
FE18137026457515	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	37,40
FE18137025635287	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	125,50
FE18137025575969	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	92,78
FE18137027038110	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	22,48
FE18137025969325	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	153,46
FE18137025656643	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	53,76
17111900011	B13277934	DISTRIBUCIONES EDITORIALES MORENO, S.L.	310,34
01/0036540	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	649,85
2019FE-/2	B13464847	SIDEXTIN, S.L.	370,99
Emit-/127	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	271,65
Emit-/125	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	212,96
SL/083	B02591808	ITEA BENEDICTO S.L	145,20
SL/082	B02591808	ITEA BENEDICTO S.L	514,79
002/18	G13141494	ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DE LOS LLANOS	1.000,00
0001	26218563N	ANDRES GARRIDO PATON	364,21
2018/199	48319418Y	DAVID ANDRES GARCIA	500,00
50	05670942Q	EVA MARIA PEREZ DIAZ	1.722,00
2	71221485F	MARIA LUCIA MATEOS APARICIO	630,00
00004	26218563N	ANDRES GARRIDO PATON	371,01
12	51137626F	JOAQUIN MORENO SANCHEZ-MIGALLON	357,91
17591	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	172,72
147	11792279H	MARIA EULALIA MARTÍNEZ MARTINO	6,37
S803013574	B13524558	CASH MANZANARES	13,96
1/19	09003708J	DEPORTES CRONOS	49,90

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

19-0004	47654961L	Peña Tapia Laura	655,00
01/19	G13601950	ASOCIACION MUSICAL BELCORDE	500,00
4059/2018	B13575766	METALICAS FELHERMO, S.L.	419,07
A/18002	G13603261	ASOCIACION 3TES TEATRO	1.000,00
180095/1	V13480405	SAT AGROLLANOS Nº470CM	220,00
CUOTA ANUAL 2019	G13318522	ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA	1100,00
Dev. Liq. 201800042	06170701P	ANGEL FERNANDEZ-MONTES DIAZ	133,86
SUBVENCION 2018	G13141494	ASOCIACION COROS Y DANZAS VIRGEN DE LOS LLANOS	500,00
SUBVENCION 2018	G13496211	ASOCIACION CULTURAL LAS TOBAS	350,00
SUBVENCION 2018	G13118500	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS	300,00
Dev. Fianza Salon Municipal 15-12	71227661L	ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ	150,00
Dev. Fianza Salon Municipal 24-11	71227661L	ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ	150,00
Dev. Fianza Salon Municipal 17-11	71361285J	JESUS DANIEL PARRA GONZALEZ	150,00
Dev. Liq. 201800041	06193656D	MERCEDES FERNANDEZ-MONTES DIAZ-PAVON	133,86
Dev. Liq. 201800044	06106230Y	PAULA DIAZ-HERAS DIAZ-PAVON	133,86
Dev. Liq. 201800053	70700148B	RAMON FERNANDEZ-MONTES DIAZ-PAVON	133,86
Dev. Liq. 201800038	06202613L	TOMASA FERNANDEZ-MONTES DIAZ-PAVON	133,86

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

II. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "PONER ZÓCALO EN PATIO" en el inmueble sito en C/ Iglesia, 7, de fecha 14/01/2019 por parte de D^a ANTONIA MADRIGAL CARRETÓN con D.N.I. n° 06197895Q cuya valoración de la obra se establece por DOS MMIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO € (2.665,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D^a ANTONIA MADRIGAL CARRETÓN para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- * La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- * La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- * Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- * El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

- * Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- * En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- * En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- * Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- * A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

2.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "PONER CHIMENEA" en el inmueble sito en C/ DIEZ DE ABRIL, 8, de fecha 25/01/2019 por parte de D. FRANCISCO JAVIER GALÁN PATIÑO con D.N.I. nº 06240527Y cuya valoración de la obra se establece por OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO € (875,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. FRANCISCO JAVIER GALÁN PATIÑO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- * La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- * Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- * El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- * Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- * En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- * En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- * Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. CONTRATACIÓN SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Por parte del sr. Alcalde se informa que es necesario contratar el suministro de las comidas para prestar el servicio de comida a domicilio, ya que se cuenta con una subvención de Diputación para ello, y que el anterior procedimiento ha quedado desierto al no presentarse ninguna de las ofertas solicitadas.

Así la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros acuerda.

PRIMERO.- La contratación del suministro de comidas para la prestación del servicio de comidas a domicilio que se realizará por el trámite del contrato menor y que se regirá por las siguientes bases y prescripciones técnicas.

El valor estimado del contrato es de 14.252,73 cantidad a la que habrá que sumar el IVA 1.425,27

El tipo de licitación se fija en 6,09 euros mejorables la baja, más la cantidad de 0,61 € de IVA.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga ni revisión y su duración no podrá ser superior a un año.

La adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Tendrán capacidad para contratar las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

A) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 70 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B) Tener plena capacidad de obrar.

C) Tener solvencia económica, financiera y técnica.

E) Para las empresas españolas o que operan en España, estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

F) Para las empresas españolas o que operen en España, estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

El contratista presentará simultáneamente con la oferta económica y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I., o escrituras de la sociedad.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, y de que se posee la solvencia técnica y económica para la prestación del contrato.
- Cumplir con los requisitos todos legales para la realización de la actividad.
- Certificaciones de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

PLIEGO TIPO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMIDAS
PARA EL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO.

- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el Suministro de comidas para la prestación del servicio de comidas a domicilio, con las características y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como en el presente anexo de prescripciones técnicas, todo ello, en el ámbito territorial del término municipal de Llanos del Caudillo.

- USUARIOS DEL SERVICIO

Los usuarios del servicio serán:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

*Personas mayores de 60 años empadronadas en la localidad.

*Que tenga limitada su autonomía personal, sin redes de apoyo que puedan suplir esta situación.

*Personas dependientes, que carezcan de apoyo familiar y que requieran de ayuda para la preparación de alimentos.

*Discapacitados con grado igual o superior a 65 %.

Consiste en el acercamiento de una comida equilibrada a los usuarios de lunes a viernes a sus domicilios. El Ayuntamiento remitirá a la empresa contratista la relación de usuarios con indicación de los domicilios, el teléfono de contacto y, en su caso, la persona responsable de servir la comida al usuario, indicando la fecha a partir de la cual se iniciará el servicio de entrega diaria de la comida.

- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

Al Ayuntamiento se le suministrará diariamente las comidas de lunes a viernes (excluidos días festivos de carácter nacional, autonómico y local) durante el periodo en que se encuentren de alta en el servicio y como máximo por el periodo de vigencia del presente contrato. Personal del Ayuntamiento efectuará el reparto a domicilio.

El inicio efectivo de la prestación no podrá ser posterior a diez días naturales desde la comunicación por parte del Ayuntamiento al contratista de la admisión del usuario en el servicio. Una vez iniciada la prestación, el contratista deberá comunicar tal circunstancia así como la fecha en que efectivamente se inició al Ayuntamiento. El contratista queda obligado a mantener la prestación del suministro para la prestación a los usuarios dados de alta por todo el periodo en que se encuentren en dicha situación.

El suministro se realizará diariamente en las cajas de que dispone el Ayuntamiento que incluirán en su interior primer plato, segundo plato y el correspondiente postre de acuerdo con los menús determinados en el presente pliego.

El horario de entrega de las comidas al Ayuntamiento para su seguida entrega en los domicilios de los usuarios será de 12,00 de la mañana a 13,30 de la tarde. El contratista comunicará al Ayuntamiento la hora aproximada, dentro de la franja horaria anteriormente citada, en la que le entregará el almuerzo, y dispondrá de las medidas y medios necesarios para asegurar el cumplimiento de dicho compromiso.

El contratista en todo momento deberá facilitar tanto a los servicios sociales municipales correspondientes como a los adscritos a la Administración, el acceso a sus instalaciones para efectuar los pertinentes controles e inspecciones.

El Ayuntamiento comunicará por correo electrónico o fax a la empresa adjudicataria con una antelación de al menos tres días naturales cualquier contingencia que impida la normal entrega de la comida, indicando igualmente el número de días que durará dicha contingencia. Dicha comunicación también se deberá realizar en caso de baja definitiva del usuario en el servicio.

No obstante lo anteriormente indicado, en el supuesto de baja temporal o definitiva del usuario en el servicio por causas imprevisibles o de fuerza mayor (fallecimiento, hospitalización súbita o supuestos similares) el contratista tendrá derecho a percibir el importe de las comidas elaboradas y que no hayan podido ser entregadas hasta un máximo de dos.

- COMPOSICIÓN DE LOS MENUS

La alimentación de los usuarios debe cumplir los siguientes objetivos:

Ser completa y equilibrada*

Tener una presentación atractiva

Ser variada adaptándose a las necesidades de los usuarios

Estar convenientemente realizada y condimentada

Estar adaptada a la gastronomía local y a la época del año

Adaptarse y satisfacer los gustos y hábitos de los usuarios

Características de la dieta basal o normal:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

La comida de dieta basal tendrá un aporte calórico de 630-840 Kcal., aporte que supone el 35% del volumen energético diario total, que en el caso de los ancianos oscila entre 1800 y 2400 Kcal.

(*) cuando el porcentaje de grasa sea superior al 30% debe ser a expensas de aumentar fundamentalmente la grasa monoinsaturada, seguida de la poliinsaturada. Las grasas saturadas representarán siempre, menos del 10% de las grasas totales.

Se ofrecerá a los usuarios, menús que incluirán primer plato, segundo plato y postre y deberán ajustarse al siguiente esquema:

Primeros platos:

Hidratos de carbono: arroz, legumbres, pasta o patatas y verdura

Segundos platos:

Carne (preferiblemente carnes magras) con guarnición de verdura, patata o ensalada.

Pescado (azul, y blanco) con guarnición de verdura, patata o ensalada.

Postres:

Fruta, lácteos o derivados

A título meramente informativo, los ingredientes a utilizar en la elaboración de las correspondientes dietas son:

Verduras a elegir: Zanahoria, Puerros, Judías verdes, Espinacas, Espárragos Coliflor, Berenjenas, Pimientos, Alcachofas, Coles, Col de Bruselas, Acelgas, Champiñón, Calabacín, Tomate, Remolacha, Nabos

Legumbres a elegir: Lentejas, garbanzos, judías blancas, guisantes, habas tiernas

Pescados a elegir: Rape, Lubina, Merluza, Rodaballo, Lenguado, Trucha, Bacalao fresco, Emperador, Sardinias, Caballa, Sepia, Calamares, Mejillones, Gambas

Carnes a elegir: Pollo, Ternera, Cordero, Cerdo (magro), Hígado de ternera/cordero, Salchichas.

Frutas a elegir: Melón, Naranja, Mandarina, Sandía, Fresas, Melocotón, Ciruelas, Cereza, Pera, Manzanas, Plátanos, Albaricoques, Nectarinas, Kiwis, Chirimoyas.

Los usuarios que por prescripción médica necesiten alguna dieta especial, lo comunicarán al ayuntamiento, y en dicho caso los menús suministrados se adaptarán a dichas prescripciones.

El contratista podrá hacer modificaciones sobre el esquema planteado, siendo en todo caso aprobadas por la Administración.

- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Todas las materias primas y los productos servidos por la empresa que resulte adjudicataria tendrán que estar sujetos a la normativa legal y en particular al Código Alimentario Español.

Los proveedores de las materias primas y los productos han de estar acreditados y sujetos a la normativa vigente, responsabilizándose la empresa adjudicataria de las posibles alteraciones de los productos en todo momento. El almacenamiento de las materias primas y su conservación se efectuará cumpliendo la normativa vigente.

-GARANTÍA DE LA CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA

La empresa cumplirá todas las normas de seguridad alimentaria destinadas a los operadores de las empresas alimentarias y especialmente en materia de higiene de los productos alimenticios, las recogidas en el Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

El adjudicatario estará obligado al desarrollo, aplicación y mantenimiento de un procedimiento permanente de autocontrol sanitario basado en los principios del APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

Control Críticos) que incluye planes de prerequisites de higiene y trazabilidad conforme al artículo 5 del REGLAMENTO (CE) No 852/2004.

- MEDIOS MATERIALES, PERSONALES Y DE TRANSPORTE ASI COMO CONDICIONES LABORALES

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá de las unidades logísticas de elaboración de las comidas que deberán reunir los requisitos administrativos y sanitarios que exige la normativa vigente.

Se hará cargo en exclusiva y con total indemnidad para la Administración, de todo el personal que emplee en la ejecución del contrato, obligándose al pago de los salarios, seguros sociales, subsidios, mutualidad correspondiente (en cuanto a Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional) y, en general, de todas las obligaciones que le impongan las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El contratista queda obligado a acreditar, siempre que sea requerido para ello, el cumplimiento de las obligaciones antedichas mediante la exhibición de la correspondiente documentación.

-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DANOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PÓLIZAS DE SEGURO

El contratista es responsable del compromiso básico del contrato, que es suministrar y entregar al Ayuntamiento para su reparto en el domicilio del usuario los correspondientes comidas en los plazos y condiciones fijadas en el presente pliego. Además, acepta y asume expresamente, toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos, durante la ejecución del contrato por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados. Las acciones extrajudiciales o judiciales de dichos terceros deben formularse contra él, a cuyo efecto, sobrevenido el daño, les advertirá inmediatamente de esta cláusula.

A estos efectos, el contratista, viene obligado a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, un seguro de responsabilidad civil de explotación y de producto

En caso de siniestro el importe de las indemnizaciones será aplicado íntegramente a su finalidad o al pago de daños a terceros, sin que ello libere al contratista del compromiso básico de este contrato, ni de su responsabilidad si la indemnización resultara insuficiente.

La documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación y en especial las condiciones generales y particulares del contrato de seguro, será inexcusablemente presentada ante la Administración como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato, comprometiéndose el contratista al pago de las correspondientes primas a fin de mantenerlas vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato. A tal efecto aportará periódicamente los justificantes de estar al corriente en dichos pagos.

En caso de no aportarlos, el Ayuntamiento se reserva el derecho de proceder al pago de las primas detrayendo su importe de las cantidades que, con cargo al contrato, tenga pendiente de cobro el contratista.

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento para la adjudicación del contrato, solicitando oferta a :

- EL PUCHERO NANALUCI, S.L.

V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

No se produjeron

VI. PTO. URGENTE. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Ratificada por la unanimidad de la Junta de gobierno la inclusión del asunto en el orden del día, y vista la necesidad de proceder a la contratación de los servicios para la realización de una auditoría del servicio de abastecimiento y del ciclo del agua se solicitaron tres ofertas a:

ECINGEN,S.L.
PWACS
SYNCONSULT S.L
INGENIERIA Y CONTROL CEYBER S.L.

Con fecha 30 de noviembre de 2018 se recibió la oferta de ECINGEN, S.L. por un importe de 1.800,00 € más IVA

Con fecha 12 de diciembre de 2018 se recibió oferta de SYNCONSULT S.L. por un importe de 1.815,00 € más IVA

Por secretaria se informa que el contrato menor requiere de expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP 2017

Tras un breve debate la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de realización de una auditoría del servicio de abastecimiento y del ciclo del agua, con la contratista ECINGEN, S.L. por un importe de 1.800 € más IVA.

El Adjudicatario deberá presentar declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar y certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de realización de una auditoría del servicio de abastecimiento y del ciclo del agua con cargo a la partida 150.22706 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com